

LA TUNA DRINK AND FOOD

CONTENIDO

CAPITULO I

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, VIDA UTIL DEL PROYECTO.

CAPITULO III

VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y EN SU CASO CON LA REGULACION DEL USODEL SUELO.

CAPITULO IV

DESCRIPCION DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

CAPITULO V

IDENTIFICACION, DESCRIPCION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

CAPITULO VI

MEDIDAS PREVENTIVAS Y MITIGACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

CAPITULO VII

PRONOSTICOS AMBIENTALES Y EN SU CASO, EVALUACION DE ALTERNATIVAS.

CAPITULO VIII

IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

CONCLUSIONES

ANEXOS

CAPITULO I

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

I.1.1 Nombre del Proyecto:

La Tuna Drink and Food

I.1.2 Dato del Sector y Tipo de proyecto

Sector: 03 Turismo

Tipo de Proyecto: Servicio y Restaurante

I.1.3 Estudio de Riesgo y Modalidad

No aplica

I.1.4 Código Postal

23232

I.1.5 Entidad Federativa

Baja California Sur

I.1.6 Municipio

La Paz

I.1.7 Localidad

El Sargento

I.1.8 Ubicación del proyecto

Ubicación del proyecto

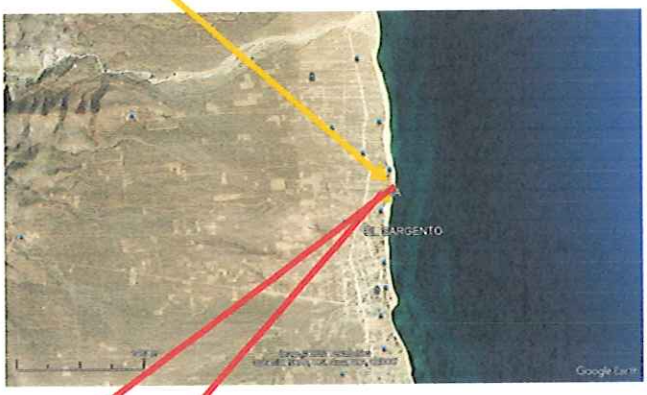
El proyecto estará ubicado en la comunidad del Sargento, subdelegación del Sargento, municipio La Paz, Baja California Sur. Se localiza en el kilómetro 36+800 de la carretera que comunica la zona urbana con la carretera de La Paz - San Juan de Los Planes.

El predio se localiza a unos 28 m de la línea de marea, siendo que se encuentra en Zona Federal, por lo cual se está tramitando un permiso temporal con ZOFEMAT. El predio solicitado se ubicará en las siguientes coordenadas:

Ubicación del proyecto El proyecto estará ubicado en la comunidad del Sargento, subdelegación del Sargento, municipio La Paz, Baja California Sur. Se localiza en el kilómetro 6+800 de la carretera que comunica la zona urbana con la carretera de La Paz - San Juan de Los Planes. El predio se localiza a unos 48 m de la línea de marea, siendo que se encuentra en Zona Federal, por lo cual se está tramitando un permiso temporal con ZOFEMAT. El predio solicitado se ubicará en las siguientes coordenadas:

Ubicación del Proyecto







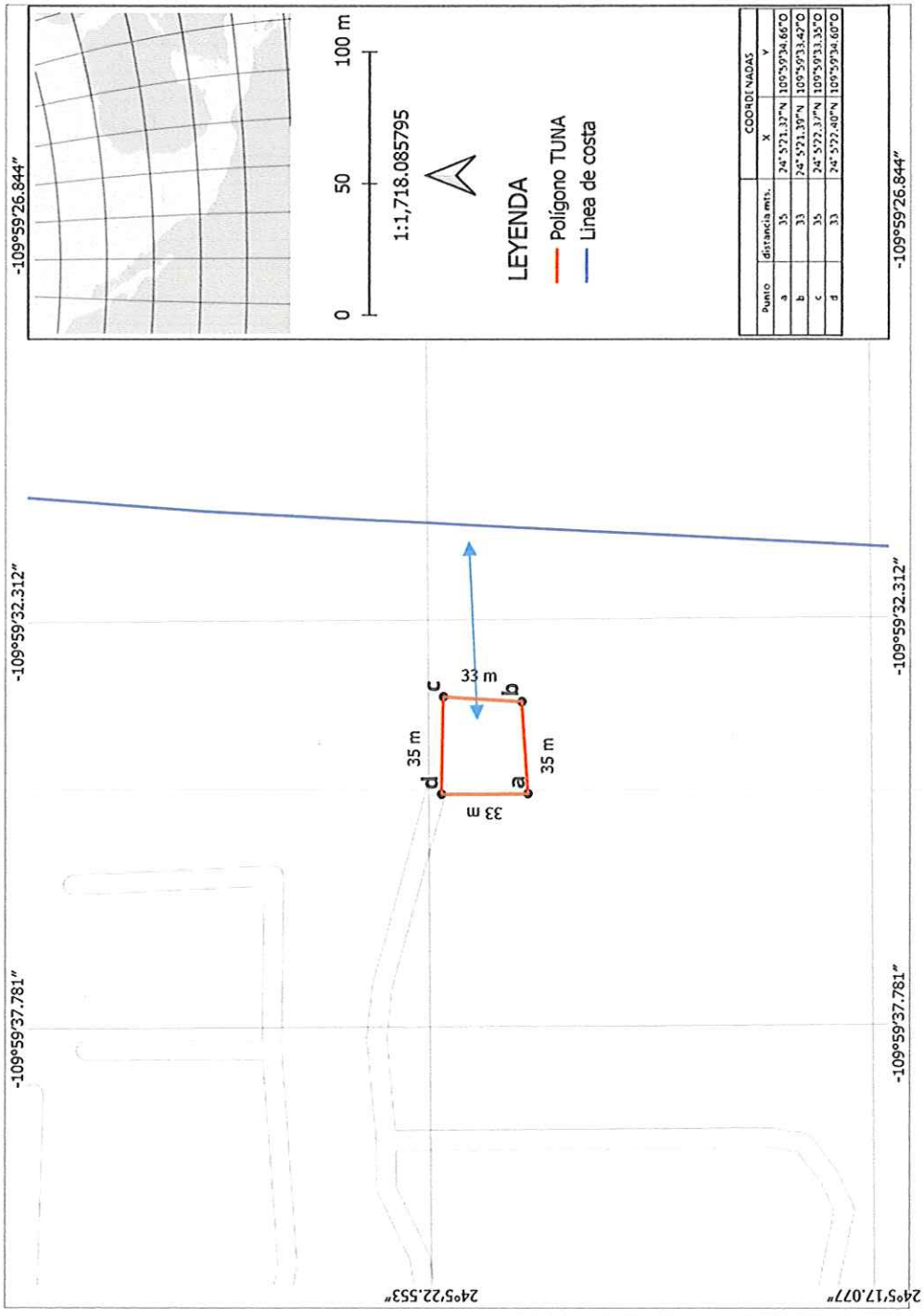
I.1.9 Coordenada Geográfica y/o UTM

Tabla 1:

Coordenadas UTM del predio

Líneas	Distancia (m)	Vértice	Coordenadas Y	Coordenadas X
a-b	35	a	2664475.61 mN	602359.78 mE
b-c	33	b	2664474.23 mN	602392.59 mE
c-d	35	c	2664506.00 mN	602395.00 mE
d-a	33	d	2664508.84 mN	602361.23 mE

Superficie = 1155 m2


-109°59'26.844"
100 m
50
0
1:1,718.085795
LEYENDA
Polígono TUNA
Línea de costa
COORDENADAS
Punto
distancia mts.
X
Y
a
35
24° 5'21.32"N
109°59'34.66"O
b
33
24° 5'21.39"N
109°59'33.42"O
c
35
24° 5'22.31"N
109°59'33.35"O
d
33
24° 5'22.40"N
109°59'34.60"O
-109°59'32.312"
-109°59'37.781"
33 m
35 m
35 m
33 m
a
b
c
d
24°5'17.077"
24°5'22.553"

Mapa 1

I.2 Datos Generales del Promovente

Datos generales del promovente	Nombre: Oliver Murillo Sepúlveda
Datos generales del responsable de estudio de impacto ambiental	Nombre [redacted]

Dirección para oír y recibir notificaciones

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, VIDA UTIL DEL PROYECTO.

II.1 Descripción del Proyecto

II.1.1 Información general

El proyecto se inició cuando se solicita permio para trabajar en la zona federal marítimo terrestre la cual se encontraba en las siguientes condiciones: Había una escalera que baja por el cerro hacia la playa. No había otra construcción. Se contaba con permisos de ZOFEMAT (Anexo 1)

Se inició la construcción de una de la plataforma y barra todo sin utilizar material de concreto, solo se enterró.

Para el funcionamiento del proyecto consiste en la construcción y operación de un Restaurante que ofrece servicios de calidad englobada en la rama de preparación y venta de alimentos y bebidas.

El proyecto La Tuna Drink and Food consisté en la instalación de un restaurant – Bar, construcción, operación y mantenimiento de un área donde se dará servicio a Turismo, en una superficie de 1155m² (mil cientos cincuenta y cinco metros cuadrados) con Uso General.

II.1.2 Naturaleza del proyecto

El proyecto se centra en una actividad económica correspondiente al sector terciario.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un Restaurant- Bar cuya Misión es proporcionar alimentos frescos y regionales, así como proporcionar para actividades acuática renta de equipo deportivo. Nuestra Visión es una empresa socialmente responsable con el medio ambiente y mantener una cordial relación con la comunidad del Sargento.

El Proyecto se realiza dentro del polígono de la zona federal marítimo terrestre y terreno ganado al mar cuyo trámite se solicitará a la Dirección General de Zona Federal Marítima y Terrestre por el Promovente, una vez que se dé un resolutivo de esta solicitud de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

La zona federal marítimo terrestre donde se opera el proyecto se encuentra ubicada en la playa del Sargento localizada en la coordenada R12 602360.08 mE y 2664499.24 mN (punto medio del lugar) a la altura del poste número 11 de la avenida Corredor Mar del Cortes en la Localidad del Sargento.

El proyecto consiste en la construcción de un Restaurante a base de un sistema constructivo de fierro y madera.

Se pretende comercializar una variedad de alimentos preparados en el momento como hamburguesas, tacos, empanadas, nachos, burritos y productos derivados del pescado, carne y pollo. En cuanto a bebidas se ofertará café, jugos y refrescos. Además, como otras actividades y

servicios, se rentarán equipos deportivos como: kayaks, tablas de paddle, equipos de kitesurf y snorkel.

II.1.3 Ubicación y dimensiones del proyecto.

Ubicación del proyecto

El proyecto será ubicado en la Localidad del Sargento subdelegación del Sargento, municipio de La Paz Baja California Sur. Se localiza en kilómetro 12 +350 en la carretera C orredor Isla Cerralvo que comunica la zona urbana de la carretera de la Paz a la comunidad del Sargento

El área del proyecto cuenta con la vía de acceso, que es la carretera Mar de Cortes Carretera, por lo que no requerirá de crear un nuevo camino de acceso a la zona del proyecto.

El predio se localiza a 48 metros de la línea de marea se encuentra en Zona Federal

El polígono de la zona federal donde está el restaurante, se caracteriza por ser un polígono predominando arena en la parte norte esta un área rocosa ya que se encuentra a falda de un cerro donde se encuentra los límites de lo terrenos ganados al mar.

En esta zona vegetación nativa es solo hay un mezquite el cual se conserva y se protege. Por lo cual no se requiere ningún tipo de estudio forestal.

Superficie total requerida es de 1155 m²

Superficie afectada 1155 m²

II.1.4 Vida Útil del Proyecto

El tiempo de vida útil se estima en 50 año con el mantenimiento adecuado.

II.1.5 Inversión del proyecto

Monto de la inversión será de $400.000.00 mx

II.1.6 Urbanización del área y descripción del servicio requeridos

El proyecto se encuentra localizado en el poblado de el Sargento, se cuenta con básico como es, vía de acceso como camino principal que es la carretera Corredor Mar de Corte y acceso con camino de brecha. Se cuenta con energía eléctrica servicio de agua potable, pero se cuenta con equipo de apoyo para tratamiento de agua residuales, se cuenta con internet proporcionando Wifi para el cliente, no se cuenta con drenaje por lo cual e cuenta con un contenedor cerrado para el agua residuales y se colocara un biodigestor. Actualmente e cuenta con el servico de una compañía para recolecta de agua residuales.

II.2 Característica particulares del proyecto

Descripción detallada de instalaciones:

La superficie solicitada tiene 1155 m² constará con las siguientes áreas

El área de restaurante, bar y mesas es de 155 m²

Área de descanso y esparcimiento es de 1000 m²

Cada Área contaran con lo siguiente:

- Área de mesas:

Dos mallas sombras de 4.7 x 13.75 mts. instaladas sobre 12 postes de madera de pino (base de malla sombras)

Cerco perimetral de carrizo de 1.2 mts. de alto con una longitud de 4.7 mts.

Templete de madera con base de troncos de 13.75 mts. (sin cimentación)

Reforzamiento de templete con barrotes de madera de 4 mts. Cubrimiento de triplay de madera de 5/8

- Área de preparación de bebidas contara con la siguiente:





Barra de bebidas de 3x2 m con madera, forrada con lámina galvanizada y estructura de morillos de madera de 3 m enterrados con tierra para fortalecer

- Área de comedor:




Esta área está divida en dos partes una en la Terraza en la parte alta junto a la barra de bebido está conformada de piso de madera y una estructura metálica para colocar la sombra de malla sombra una parte y carrizo otra sección. La otra área es en la parte baja que esta sobre el suelo (arena de playa) del área aquí se colocan mallas sombres tipo vela en poste de madera en pequeñas porciones donde se encuentra las mesas.

En esta área se colocarán 23 mesas de 4 a 6 personas de capacidad.

- Área de baños:





Esta área esta fuera del área a concesionar. Se empleará 7.5 m² para el área de baños, que contarán con 5 unidades, de las cuales tres serán inodoros, un mingitorio y un lavamanos. La recolección y tratamientos de las aguas negras se harán a través de fosas sépticas herméticas que serán desazolvadas periódicamente para mitigar el posible impacto por derrame. Además, se emplearán enzimas biodigestoras en el interior de los tanques que ayudan a la degradación de la materia sólida.

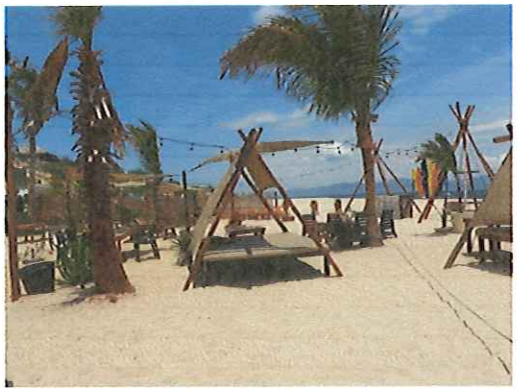
- Área de cocina:





Se destinarán 35 m² para el área de la cocina, donde se prepararán lo alimento. Esta será sencilla, construida sobre un templete de madera y viga H de fierro, apoyada en tronco de madera, sin cimentaron, forrada con láminas de aluminio fácilmente desmontables. Para la recolección de las aguas grises provenientes del área de fregado se empleará un Biodigestor Autolimpiable de 7000 Lts., el cual permite el tratamiento de aguas primarias beneficiando el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de los mantos freáticos. Este sistema se encuentra patentado por Rotoplas y cumple con la Norma NOM-006- CONAGUA-1997

- Área de esparcimiento



En ninguna de las áreas se coloca cimentación con concreto para la colocación de lo poste de soporte de la estructura todo se podrá quitar no hay nada fijo.

Se contará en el área de esparcimiento camastros para descanso y toma de sol, así como mesas para juegos de mesas.

II.2.1 Generación manejo y disposición de residuo solido, líquido y emisión a la atmosfera

Para el manejo de residuo sólido y liquido se pretende colocar un Biodigestor Autolimpiable de 7000 Lts, actualmente se cuenta con tinaco cerrado, no hay interacción con el ambiente esto residuo llegan de la cocina y de los baños. Se cuenta con una trampa de grasas en la cocina.

Para minimizar lo ruido generado por el sistema de ambientación y por lo evento que se llegan a presentar se trabaja con un programa de sonido el cual se anexa.

En el área e cuenta con una escalera es el libre acceso a la persona que viven en la parte superior del cerro. Esta escalera ya se encontraba en eta área mucho ante de que llegáramos



Se colocaron algunas planta tanto en maceta como en tierra se consideró tener vegetación de la mima zona, la cuales se adquirieron de persona con permiso de desmonte de la zona.





CAPITULO III

VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y EN SU CASO CON LA REGULACION DEL USO DEL SUELO.

A).-Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEGEEPA).

En su Capítulo II.-Distribución de Competencias y Coordinación.-Cita en su artículo 5º entre las facultades de la Federación se encuentra: Fracción X. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esa Ley, y en su caso la expedición de autorizaciones correspondientes; y Fracción XI. La regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de los recursos forestales, el suelo, las aguas nacionales, la biodiversidad, la flora y la fauna y los demás recursos naturales de su competencia. En su Sección V. sobre "Evaluación de Impacto Ambiental, menciona que la evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría (ahora Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT) establece las condiciones que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el Reglamento de Impacto Ambiental, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades enlistadas en el Artículo 28, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Vinculación
El desarrollo de este proyecto se enmarca dentro de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 28 de esta ley

Artículo 28.-La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de las obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

B).-Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEGEEPA) en Materia de Impacto Ambiental. El proyecto se enmarca dentro de este reglamento, en su Capítulo II: De las obras o actividades que requieren autorización en materia de impacto ambiental y de las excepciones. Dice en su artículo 5ºque quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría (SEMARNAT) en materia de impacto ambiental:

Q) Desarrollos Inmobiliarios que afecten los Ecosistemas Costeros: Construcción y operación de hoteles, condominios, villas, desarrollos habitacionales y urbanos, restaurantes, instalaciones de comercio y servicios en general, marinas, muelles, rompeolas, campos de golf, infraestructura turística o urbana, vías generales de comunicación, obras de restitución o recuperación de playas, o arrecifes artificiales, que afecte ecosistemas costeros, con excepción de: a)Las que tengan como propósito la protección, embellecimiento y ornato, mediante la utilización de especies nativas; b)Las actividades recreativas cuando no requieran de algún tipo de obra civil, y c) La construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en los ecosistemas costeros.

Vinculación
El presente proyecto corresponde a la construcción y operación de un restaurante y tendrá fine comerciales y turístico es por ello que se somete a evaluación el presente proyecto, ya que corresponde a una obra que afectará un ecosistema costero y cuyas instalaciones se ubicaran parcialmente dentro de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

C).-Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT- 1994, Que establece los límites máximos permisibles de ruido delas fuentes fijas y método de medición.

Quedando la tabla 1 . LIMITE MAXIMO PERMISIBLES

ZONA	HORARIO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE dB (A)
Residencial 1 exterior	6:00 a 22:00 22:00 a 6:00	55 50
Industriales y comerciales	6:00 a 22:00 22:00 a 6:00	68 65
Escuelas (área exterior)	Durante el Juego	55
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100

Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT- 1994, Que establece los límites máximos permisibles de ruido delas fuentes fijas y método de medición.

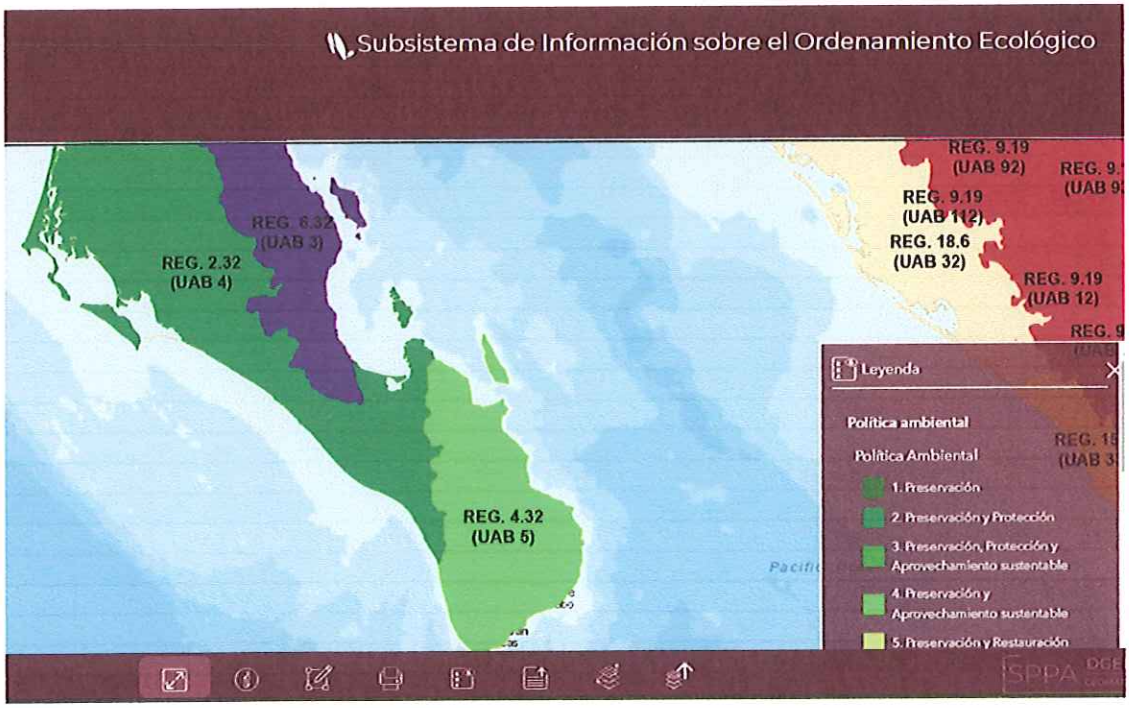
Vinculación
Dentro de las actividades del proyecto está la colocación de equipo de sonido para tener ambientación y evento especiales con producción musical por lo que se somete este proyecto a una evaluación y se presenta en anexo el plan a desarrollar de la instalación del equipo necesario para la mitigación del sonido

C).- ***Plan Nacional de Desarrollo (PND) .***

El artículo 26 Constitucional establece la atribución al Estado de "...organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."
El PND tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que se detonar el crecimiento económico de manera equitativa y se deberán regir por la acción del gobierno y serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales.

D).-Programas de ordenamiento ecológico del territorio (POET)

El POEGT, publicado el 7 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación por la SEMARNAT, es un instrumentos de política ambiental establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuyo objetivo principal es establecer las bases para la planificación del uso del suelo en el territorio mexicano, la adecuada regionalización ecológica del territorio nacional. Con base en la determinación de la situación ambiental del territorio, es posible desarrollar las estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para localización de actividades productivas y de los asentamientos humanos.
En el POEGT se delimitaron 145 UAB's: este Proyecto se ubica dentro de la Región Ecológica clasificada con la clave 4.32, y dentro de ésta, se encuentra la UAB 5, conocida como "Sierras y pie de montes El Cabo", que comprende parte del municipio de la Paz y la totalidad del municipio de Los Cabos, tal como se muestra en la siguiente imagen:



La política ambiental de esta UAB es la "Preservación y aprovechamiento sustentable"; su Eje Rector del Desarrollo es la "Preservación de flora y fauna"; la actividad coadyuvante del desarrollo es el Turismo; los proyectos asociados al desarrollo son Forestal y Minería; y otros sectores de interés para la región son (Comisión Federal de Electricidad - CFE), Ganadería y la infraestructura y obras correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
Tabla del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio

CLAVE REGION	UAB	NOMBRE DE LA UAB	RECTORES DEL DESARROLLO	COADYUVANTES DEL DESARROLLO	ASOCIADOS DEL DESARROLLO	OTROS SECTORES DE INTERES	POLITICA AMBIENTAL	NIVEL DE ATENCION PRIORITARIA	ESTRATEGIAS
4.32	5	Sierra Piedemontes el cabo	Preservación de Flora y Fauna	Turismo	Forestal - Minería	CFE - Ganadería - SCT	Preservación y Aprovechamiento Sustentable	Baja	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 15BIS, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 30, 33, 37, 43, 44

Vinculación

Dentro del desarrollo del proyecto, la vinculación con el POET es:

- Protección de los recursos naturales: **12**. Protección a lo ecosistema.

El proyecto solo pretende utilizar el área solicitada, y propone cuidar la flora y fauna que se encuentre en el área.

- Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios: **21**. Rediseñar los instrumentos de política hacia el fomento productivo del turismo. **22**. Orientar la política turística del territorio hacia el desarrollo regional.**23**. Sostener y diversificar la demanda turística doméstica e internacional con mejores relaciones consumo (gastos del turista) – beneficio (valor de la experiencia, empleos mejor remunerados y desarrollo regional).

El proyecto considera el desarrollo de un desarrollo ecoturístico de baja intensidad de uso de suelo, que no implica actividades mineras o de industria automotriz como las que señalan las estrategias 15, 15bis, 17, 19 y 20. Del POET

El proyecto es congruente con las estrategias 21, 22 y 23 ya que con la construcción del proyecto se fomenta una mejor calidad de vida en el municipio así como un mayor desarrollo económico de la zona.

D) Programa de ordenamiento territorial en BCS

No existen Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial a nivel estatal, para el Municipio de La Paz o de manera local en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto.

E) Decretos y programas de conservación y manejo de las áreas naturales protegidas

Las Áreas Naturales Protegidas, son las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en dicha Ley

El proyecto se encuentra fuera de Área Natural Protegida de cualquier índole, la más cercana es: Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, específicamente Isla Cerralvo ubicada a 14.6 kilómetros al Noreste del predio.



Ubicación del Proyecto con respecto al área natural protegida

F).-Normas Oficiales Mexicanas

NOM. Oficial	**Vinculación**
NOM-081-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Esta norma oficial mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el ambiente. Esta norma oficial mexicana se aplica en la pequeña, mediana y gran industria, comercios establecidos, servicios públicos o privados y actividades en la vía pública. La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como los Estados y en su caso los Municipios, son las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de la presente norma oficial mexicana.	En atención a esta norma el proyecto cuenta con un plan de control y mitigación de ruido con una propuesta de Diseño de audio para control de presión Sonora. Ya que dentro de sus actividades se desarrollaran evento culturales y de recreación con música ambiental, el proyecto e desarrolla al aire libre por lo cual e cumplirá con la norma necearía y pertinentes
NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Salud.	La preparación de alimento en el proyecto e necesaria que se un restaurante por lo cual e cumple con la norma de sanidad e higiene
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCION CIVIL.- COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS A UTILIZAR Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.	La seguridad y protección del cliente e del personal es prioritario por lo e cumple con la norma de protección civil, desarrollando inspecciones cada vez que sea necesario así como la supervisión del personal de protección civil.

G).- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

El desarrollo de Baja California Sur se visualiza desde una perspectiva integral, estrechamente ligada al bienestar de todo y todas las personas, en materia de crecimiento económico sostenible, desarrollo social incluyente, desarrollo ambiental y político acorde con toda la demanda de la población.

El PED tiene cinco eje fundamentales :

- **Bienestar e inclusión**
- **Política de Paz y seguridad**
- **Reactivación económica y empleo**
- **Infraestructura para todo ambiente y sustentabilidad**
- **Transparencia y rendición de cuentas**

El crecimiento de Turismo es la principal actividad económica y de mayor aportación al Producto Interno Bruto Estatal de manera directa e indirecta. El principal generador de empleo formales.

El PED impulsa el cumplimiento de la normatividad ambiental para la conservación y protección y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica de lo servicio ecosistematico a través del fortalecimiento para la gestiones ambientales y política ambiental.

Vinculación
El aplicar y cumplir todo a las leyes es nuestra prioridad ya que dentro de lo eje el de reactivar la economía en la zona donde implementamos el proyecto compartimos lo mimo en de generar empleo para persona de la comunidad y realizar la actividad acorde al medio ambiente

H).- Plan de desarrollo Municipal La Paz Baja California Sur

El presente documento se constituye como el instrumento de planeación para el municipio de La Paz, Baja California Sur, para el periodo 2021 – 2024. La construcción y contenido refleja lo que establecen las leyes y reglamentos aplicables, así como lo que demanda la población paceña en una visión seccionada en seis ejes rectores diseñados para encaminar los esfuerzos a cada sector que debe atender el gobierno local.

Impulsar el establecimiento de un nuevo paradigma sostenible para el desarrollo turístico en La Paz con una visión conservacionista y amigable con la comunidad como distintivo turístico a nivel global. Asimismo, impulsar la creación de nuevas empresas y fomentaremos el empleo para el fortalecimiento de las condiciones económicas en la sociedad.

Vinculación
El impulsar nueva empresa y fomentar el empleo dentro de la comunidad también es nuestro objetivo.

Documento entregado oficiales de tramite realizados

Cabe mencionar que e realizo una inspección por la Procuraduría federal del medio ambiente (PROFEPA), por lo cual e anea el oficio dando cumplimiento al requerimiento del resolutivo proporcionado por el proceso de inspección. Anexo 1

Documentación de tramite realizado ante municipio de La Paz baja California Sur. Anexo 2

CAPITULO IV

ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONOMICOS Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO.

IV.1ASPECTOS ABIOTICOS

En la entidad predominan los climas semicálidos y cálidos, cuya característica principal es lo extremos de sus temperaturas diurnas y la gran sequedad ambiental principalmente los meses de julio agosto y septiembre. La evaporación excede en gran medida a la precipitación con lluvias en verano, se distribuyen en la mayor parte del Estado, la precipitación es escasa menos de 300 mm.

La hidrología general del área se caracteriza por la presencia de arroyos de tipo efímero (solo transporte agua después de las lluvias) de muy corta longitud baja disección y escasa densidad. El predio colinda al noroeste con un arroyo que viene siendo también una vía de comunicación un camino tipo brecha. Es utilizado por la comunidad para el acceso a la playa.

IV.1.2 ASPECTOS BIOTICOS

Vegetación

La vegetación que predomina en general en la comunidad del Sargento es matorral xerófilo, el tipo de vegetación comprende una gama de asociaciones vegetales cuya principal característica es la de tipo arbustiva con adaptación al xeromorfismo, es decir a la dualidad de bajos niveles de precipitación pluvial y altas temperaturas.

En el predio solo se encontró un mezquite considerándose que en general no hay más especie de vegetación alguna, es un terreno libre de vegetación, lo que disminuye considerablemente los posible sin impacto ambiental con el desarrollo del proyecto.

IV.1.3 FAUNA SILVESTRE

Se considera fauna silvestre a las comunidades que forman el vasto conjunto de especies animales que no se han domesticado y que viven fuera del control del hombre. Cabe mencionar que la fauna en el área tiene una estrecha relación con las condiciones del entorno. Las condiciones para sobrevivir son precarias pues el avance constante de los centros de poblaciones y de las vías de comunicación motivan a que buscan refugios en zonas más inaccesibles.

La única especie que se encuentran cercana al área son aves amarina entre la que se encuentra gaviota(*Larus occidentalis)* y pelicano (*Pekecanus occidentalis),* sin embargo no se acercan al área del restaurante ya que se espantan fácilmente.

IV.1.4 IMPACTO AL MEDIO AMBIENTO

Impacto a la atmosfera

La operación y mantenimiento del proyecto no origina emisiones a la atmosfera ni por combustión ni ningún otro proceso. Los valores esperados de las emisiones de ruido no sobrepasaran los valores establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de ruido de las fuentes fijas y métodos de medición.

Impacto del Suelo

En relación con la disposición de los residuos sólidos, como basura, procederán únicamente de las áreas de la cocina y bar por lo cual se integrarán sin problema al sistema de recolección y disposición final en los depósitos municipales. La recolección y transporte de estos residuos serán por transporte autorizados municipales.

Impacto en la Biota

Debido a que no se cuenta con vegetación en el área del proyecto y no se encuentra ningún tipo de fauna en el área, por lo cual no se tendrá ningún impacto en la biota en ninguna de las etapas del proyecto.

CAPITULO V

IDENTIFICACION, DESCRIPCION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOSAMBIENTALES.

El impacto ambiental se define como la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza (art. 3ro. Fracción XIX, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente); en este sentido cualquier cambio que el proyecto ocasione sobre el ambiente, será considerado impacto ambiental.

La evaluación del impacto ambiental es un proceso de análisis que sirve para prever los futuros cambios en el ambiente, sea de tipo antropológico o generados por el mismo ambiente; así mismo permite elegir aquella alternativa de proyecto cuyo desarrollo maximice los beneficios hacia el ambiente y disminuyan los impactos no deseados, por lo tanto, el termino impacto no implica en si mismo negatividad ya que estos pueden ser positivos.

La identificación y valoración de impacto se realizará tanto de la solución adoptada como de las alternativas y para los efectos derivados.

- Por la existencia del proyecto
- Por el uso de recursos naturales
- La generación de vertidos residuales

Por lo que estos se analizaron empleando la matriz de Leopold, en la cual se consideran las acciones que producen los impactos contra los factores del medio susceptibles a recibir estos impactos, se trata de interaccionar las acciones con los efectos en cada etapa del proyecto.

Los factores o parámetros ambientales se engloban los diversos componentes del medio ambiente entre los cuales se desarrolla la vida de la tierra. Estos factores son el soporte de todas las actividades humanas.

Se analizó el medio ambiente de acuerdo a los siguientes componentes

Tabla 5.1

Componentes del medio ambiente

SUBSISTEMA FISICO NATURAL	FACTORES AMBIENTALES
MEDIO INERTE	AIRE SUELO AGUA
MEDIO BIOTICO	VEGETACION FAUNA
MEDIO PERCEPTUAL	PAISAJE INTERVISIBILIDAD
SUBSISTEMA SOCIOECONOMICO	FACTOR AMBIENTAL
POBLACION TURISTICA	DINAMICA POBLACIONAL ESTRUCTURA POBLACIONAL DENSIDAD POBLACIONAL
ECONOMIA	FINANZAS Y SECTOR PUBLICO PAGO DE SERVICIOS Y DERECHOS

V.1 Indicadores de impacto

El indicador de impacto ambiental es aquel elemento asociado a dicho factor asociado a dicho factor que puede proporcionar en medida de la magnitud del impacto.

De manera preventiva la construcción de la matriz LEOPOLD se realizado una sección de indicadores de impacto, los cuales servirá para obtener una proximidad cercana a la realidad respecto de las interacciones que se establecerán en la matriz.

Una definición genéricamente utilizada del concepto INDICADOR, establece que este "elemento del medio ambiente afectado, o parcialmente afectado por ù agente de cambio" (Ramos, 1987) por ello que se considera a los indicadores como índice cuantitativos o cualitativos que permiten evaluar la dimensión de las alteraciones que podrán producirse como consecuencia del desarrollo del proyecto.

Para fines prácticos y metodológicos, los indicadores de impacto fueron seleccionados en base a los siguientes criterios:

Tabla 5.2

Identificación de indicadores para el proyecto

SUBSISTEMA	MEDIO	FACTOR AMBIENTAL / SOCIAL / ECONOMICO	INDICADOR AMBIENTAL / SOCIAL / ECONOMICO
SUBSISTEMA FISICO O NATURAL	INERTE	AIRE	CONTAMINACION ATMOFERICA Y ACUSTICA
		SUELO	PERDIDA DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS DEL SUELO
		AGUA	CONTAMINACION DE CUERPOS DE AGUA
	BIOTICO	VEGETACION	DISMINUCION DE VEGETACION
		FAUNA	OBSERVACION DE FAUNA
	PERCEPTUAL	PAISAJES	TIPO DE COBERTURA VEGETAL
		INTERVISIBILIDAD	CANTIDAD DE VEGETACION
SOCIOECONOMICO	POBLACION	DINAMICA POBLACIONAL TURISTICA	AUMENTO DE COMENSALES
		ESTRUCTURA POBLACIONAL	GENERACION DE EMPPLEOS
		DENSIDAD DE POBLACION	DENSIDAD DE POBLACION
	ECONOMIA	FINANZAS Y SECTOR PUBLICO	PAGO DE PERMISOS, LICENCIAS, PREDIAL, SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, AGUA Y ELECTRICIDAD

V.1.2 CRITERIOS Y METODOLOGIAS DE EVALUACION

V.1.2.1 CRITERIOS

Para implementar la matriz de Leopold se consideran los siguientes criterios

1.- Carácter de impacto, se analiza si la acción del proyecto si se deteriora o mejoras las características del componente del impacto ambiental, esto es, si el impacto es:

BENEFICO (+)

ADVERSO (-)

2.- Duración de la acción. Se considera a la permanencia del impacto en relación con la actividad que lo genera, en función de este criterio se obtiene los siguientes parámetros:

- Temporal, el efecto del impacto dura el mismo tiempo que la actividad que lo genera 
- Prolongado el efecto del impacto dura mas tiempo que la actividad que lo genera de uno hasta cinco años 
- Permanente, el efecto del impacto permanece en el componente ambiental afectado por un tiempo mayor de cinco años 

3.- Reversibilidad del impacto: se evalúa si al finalizar el proyecto que genero el impacto, el efecto no permanece o si el ambiente afectado regresa a sus condiciones originales

En función de este criterio los impactos se consideran:

Reversibles a corto plazo, cuando las condiciones del componente ambiental se restablecen en un periodo menos a un año	
Reversibles a largo plazo cuando las condiciones del componente ambiental se restablecen en un periodo mayor a un año	
Irreversible cuando el componente ambiental no recupera sus características originales aun con la intervención del hombre	

4.- Magnitud del efecto. Establece el área que pueda resultar afectada por el efecto de impacto y de acuerdo al alcance el impacto puede ser:

- Local el efecto se presenta a más de 200 mts del punto donde ocurre la acción que lo general "L"
- Regional el efecto que presenta a mas de 1 kilometro del punto donde ocurre la acción que lo genera "R"

5.- Importancia del factor afectado, esta determinada por las condiciones actuales del factor ambiental afectado (calidad, abundancia, valor económico, etc) así como por la magnitud de la obra y las consideraciones de los criterios de evaluación descritos anteriormente.

Se asignaron los siguientes valores:

- Poco significativo (1)
- Significativo (2)
- Muy significativo (3)

V.1.2.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y JUSTIFICACION DE LA METODOLOGIA SELECCIONADA

Al utilizar una matriz de interacción proyecto ambiente, obedece principalmente a la factibilidad que se tiene que manejar un numero elevado de acciones de la obra con respecto a los diferentes componentes ambientales del sitio del proyecto.

De esta forma se puede identificar y evaluar adecuadamente las interacciones resultantes, y así poder determinar los impactos ambientales más significativos.

La técnica consiste en interrelacionar las acciones de la obra que ocasiona impacto ambiental con los diferentes factores ambientales (Columnas)que puedan sufrir alguna alteración (Filas). Posteriormente se califica cada una de las interacciones de acuerdo a los siguientes criterios

- Carácter del impacto
- Duración de la acción
- Reversibilidad
- Magnitud del efecto e importancia del factor afectado
- Evaluación del impacto identificado

Para la evaluación de los impactos mediante esta técnica se procedió a la siguiente manera:

1. En los renglones de la matriz se colocaron los componentes ambientales susceptibles de ser alterados.
2. En las columnas se colocaron las acciones de la obra que fueron identificadas como posible generador de impacto ambientales
3. Para determinar el carácter de impacto en cada casilla se coloco un signo negativo (-) al impacto adverso, y un signo positivo (+) al impacto benéfico.
4. Para indicar la duración del impacto se colocaron tres colores, el verde para los impactos temporales, el amarillo para los prolongados y el rojo para los permanentes
5. Para indicar la reversibilidad del impacto se utilizará líneas en las casillas, las líneas horizontales indican un impacto reversible a corto plazo, los verticales a largo plazo y las líneas diagonales indican un impacto irreversible y/o acumulativo.
6. Las casillas resaltadas indican que es un impacto, las que no lo están indican que es un impacto puntual o local
7. Para indicar la importancia del factor afectado se utilizó la numeración anteriormente descrita.

MATRIZ LEOPOLD MODIFICADA

ACCIONES DE LAS ETAPAS / ELEMENTOS DEL MEDIO (IMPACTO POTENCIAL)			ETAPA DE OPERACION			
MEDIO	FACTOR	ATRIBUTOS	INSTALACIONES EN GENERAL	GENERACION DE AGUA RESIDUAL	GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS	MANTENIMIENTO
FISICO	SUELO	CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS			-1 L	-1L
		EROSION				
		USO ACTUAL				
	AIRE	OLORES DESAGRADABLES			-1L	
		CALIDAD DEL AIRE			-1L	-1L
		VISIBILIDAD				
		NIVELES SONOROS	-2L			-2L
	AGUA	DEMANDA	+3L			
		RECARGA				
		CALIDAD DE AGUA		-2L	-3L	+1L
2LBIOTICO	VEGETACION	COBERTURA VEGETAL	+2L			+2L
		ABUNDANCIA				+2L
		ESTATUS DE CONSERVACION	+3L			+3L
	FAUNA	DISTRIBUCION				
		DIVERSIDAD				
		PATRONES DE COMPORTAMIENTO				
		BAJO ESTATUS DE CONSERVACION				+2L
		FAUNA Y FLORA NOCIVA (PLAGAS)				
		VISTA PANORAMICA Y PAISAJES	+3L			
PERCEPTUAL	PAISAJE	FRAGILIDAD				
		CALIDAD VISUAL				+1L
	INTERVISIBILIDAD	VISITAS CONTINUAS	+2L			
POBLACION	DINAMICA POBLACIONAL TURISTICA	BIENESTAR SOCIAL	+2L			
		EMPLEOS	+2L			
	ESTRUTURA POBLACIONAL	DENSIDAD DE POBLACION	+2L			
	DENSIDAD DE POBLACION	ACEPTACION	+1L			
		INCONFORMIDAD				

		SERVICIOS MUNICIPALES (AGUA , DRENAJE, LUZ, PROTECCION CIVIL)	+3L			+2L
ECONOMIA	FINANZAS Y SECTOR PUBLICO	SALUD	+1L	-2L	-2L	
		COMERCIO				
		RECAUDACION FISCAL (PERMISOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES)	+2L		-1L	+1L
		TOTAL (+)	25	0	O	9
		TOTAL (-)	3	4	9	9

EFECTO TEMPORAL
EFECTO PROLONGADO
EFECTO PERMANENTE

+	IMPACTO POSITIVO
-	IMPACTO NEGATIVO
L	IMPACTO LOCAL
R	IMPACTO REGIONAL

1	POCO SIGNIFICATIVO
2	SIGNIFICATIVO
3	MUY SIGNIFICATIVO

REVERSIBLE A CORTO PLAZO
REVERSIBLE A LARGO PLAZO
IRREVERSIBLE

El análisis de los impactos realizados comparando las características de los subsistemas físicos o naturales y los socioeconómicos en el predio con las modificaciones generadas por el desarrollo del

proyecto. Se observo un total de 32 impactos durante la operación y actividades del proyecto de un total de 128 celdas por lo tanto ocupa el 25 % del total de impacto de la matriz de Leopold.

Se obtiene un 62.5% de impacto benéfico en el proyecto.

Tabla 5.4

Calculo correspondiente a la matriz de Leopold

OPERACIÓN DE LA TUNA DRINK AND FOOD		
IMPACTO BENEFICOS	20	62.5%
IMPACTO ADVERSOS	12	37.5%
TOTAL	32	100%

En la tabla 5.4 se puede observar los impactos benéficos como los adversos generados durante la operación del proyecto. Los impactos adversos están relacionados principalmente a la generación de residuos sólidos como líquidos y en las afectaciones que estas puedan ocasionar, sin embargo, se compensan con otras actividades que, aunque no se puede evitar que se generen residuos se realizan actividades de reparación y mantenimiento.

Cabe mencionar que los impactos negativos son temporales debido a que son controlados.

En la tabla 5,5 se presentan los diferentes tipos de efectos ambientales que incurren en los diferentes medios, sin considerar la significancia.

Tabla 5.5

PERMANENCIA DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE ACUERDO AL TIPO DE MEDIO EN EL QUE SE PRESENTA.

	EFECTOS						
MEDIO	TEMPORAL POSITIVO	TEMPORAL NEGATIVO	PROLONGADO POSITIVO	PROLONGADO NEGATIVO	PERMANENTE POSITIVO	PERMANENTE NEGATIVO	TOTAL
FISICO	1	8	0	0	1	1	11
BIOTICO	1	0	1	0	4	0	6
PERCEPCION	0	0	0	0	2	0	2
POBLACION	1	0	4	0	0	0	5
ECONOMIA	2	3	0	0	3	0	8
TOTAL	5	11	5	0	10	1	

En la tabla 5.5 se observa que el medio físico tiene mayor impacto negativo temporal y el menor impacto, pero permanente, en el caso de impacto permanente es principalmente para el consumo y descarga de agua esto es debido a la función del proyecto que es restaurante, por lo cual la mayor importancia es la realización de mantenimientos adecuados y constantes. El consumo del agua se realiza de manera responsable.

Por otro lado, también se tiene impactos positivos de manera permanente.

En el aspecto social y económicos cuenta con efectos positivos. En el medio biótico no se ve afectado esto es debido a que el área donde se desarrolla el proyecto no se causa ninguna afectación ya que no se cuenta con gran vegetación solo hay un mezquite el cual se cuida y se protege.

Tabla 5.6

SIGNIFICADO DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

SIGNIFICANCIA	OPERACIÓN + / -
1.- POCO SIGNIFICATIVO	5 / 6
2.- SUGNIFICATIVO	10 / 5
3.- MUY SIGNIFICATIVO	5 / 1

En la tabla 5.6 se presentan los impactos ambientales positivos y negativos de acuerdo a su significancia, se observa que se tienen impacto negativos poco significantes ya que estos pueden ser solucionados sin tener un impacto mayor así mismo se detecta un impacto muy significativo negativo principalmente por la demanda de agua, sim embargo se cuenta con un programa de agua para abastecimiento, el impacto significativo con el que se dio es por la generación de aguas que pudiera afectar son embargo se cuenta con un programa de mantenimiento asegurando que el ambiente no sea afectado por contaminación.

Tabla 5.7

EVALIACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES CON EFECTO REVERSIBLE E IRREVERSIBLE.

		OPERACIÓN	
		+	-
	REVERSIBLE A CORTO PLAZO	19	12
	REVERSIBLE A LARGO PLAZO	1	0
	IRREVERSIBLE	0	0

En la tabla anterior se observa que los impactos negativos que se presentan y se pudieran ocasionar en cualquier ámbito factor y atributo, por la operación se puede contrarrestar siendo estos reversibles a corto plazo, con actividades especificas para combatirla y que no llegue a incrementar su grado de afectación.

CAPITULO VI

MEDIDAS PREVENTIVAS Y MITIGACION DE LOS IMPACTOSAMBIENTALES.

VI.1 DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS O PROGRAMA DE MEDIDAS DE MITIGACION O CORRECION POR COPONENTES AMBIENTALES

Las medidas de mitigación son acciones que implican cambios sustanciales en el proyecto con la finalidad de evitar deterioros sobre el medio ambiente

Los impactos sobre el medio ambiente se evalúan con poco significado por lo que únicamente se mencionan las medidas preventivas

Cuidados de los diferentes ambientes

1. La superficie donde se ubica el proyecto son terrenos ganados al mar, colindante con zona federal marítima, donde la comunidad del sargento asiste a realizar actividades recreativas, deportivas acuáticas. Se deja libre el acceso a la playa, no hay problemas con daños de fauna ya que en el lugar no hay. Se cuida la flora del área.
2. Se realiza limpieza constante de la playa, se realiza campaña de recolecta de basura
3. Se realiza limpieza periódica de las trampas de grasa ubicada en la cocina, la grasa, lo cual va a dar junto con las aguas grises a un Biodigestor Autolimpiable de 7000 Lts el cual se mantienen en buenas condiciones y se realiza la limpieza de este cada 6 meses. No se cuenta con red de alcantarillado municipal. (no llega hasta la zona)
4. Se cuenta con separación de residuos separando lo reciclable.
5. Se contrata a empresa autorizada para realizar la recolecta y disposición de residuos.
6. Se da cumplimiento a los programas de mantenimiento de las instalaciones en general:
    - Para el equipo contra incendio se realiza inspección por Protección Civil Municipal se cuenta con extintores, rutas de evacuación. Se realiza el mantenimiento y recarga de extintores, así como la supervisión cada año.
    - Las instalaciones hidráulicas: se realizan limpieza y supervisión y si es necesario la reparación de fugas.
    - La instalación de gas LP se supervisa que el tanque se encuentre en buenas condiciones y se cambia cada que hay compra del gas, se supervisan las líneas para evitar fugas de gas.
    - La instalación eléctrica se supervisa para evitar corto circuito y se realiza una supervisión cada seis meses. Se realizan cambio de lámparas cuando sea necesario. Se cuenta con iluminarias solares, con fotoceldas individuales
    - En la estructura como no se encuentra con concreto se realiza supervisión cada seis meses.

VI.2 IMPACTO RESIDUALES

Una vez estudiados los impactos provocados por la actividad y aplicando las medidas de mitigación se deben valorar los impactos residuales que no pueden ser compensados en su totalidad y que reflejan la situación final del sistema

Estos impactos residuales son mínimos ya que se identificaron lo que podría afectar el medio. Como son:

Fauna. El lugar donde esta el proyecto se observa especies de aves marinas como gaviotas, pelicanos en su mayoría las cuales no son fijas del lugar, solo se acercan cuando andan en busca de comida a orilla del mar, no se acercan a las personas.

Suelo, las propiedades físicas del suelo no son afectadas ya que no se esta utilizando concreto, y no hay colocación de piso, todo el suelo es la misma arena de playa.

Hidrología: No hay derrame de aguas de ningún tipo en el suelo por lo que no hay filtración en el lugar, se realiza los mantenimientos de los biodigestores.

Paisaje: esta se conserva ya que es parte del ambiente del proyecto y además es el atractivo del lugar.

Socioeconómico: la afectación es positiva ya que se genera empleos para las personas de la misma comunidad, el ser visiones de producción de alimentos y recreación dando alternativas nuevas a la comunidad y al turismo de la zona.

CAPITULO VII

PRONOSTICOS AMBIENTALES Y EN SU CASO, EVALUACION DE ALTERNATIVAS.

El servicio que se proporciona en LA TUNA DRINK AND FOOD es una mejor atención a cliente, calidad en los alimentos y bebidas, y calidad de vida a los trabajadores.

VII:1 PRONOSTICO AMBIENTALES

La tendencia no va a cambiar, el servicio de producción de alimentos se va mejorando, así como las instalaciones mediante el cumplimiento de los programas de mantenimiento.
El pronóstico de la operación es la generación de residuos, pero con efecto temporal poco significativo ya que se cuenta con instalaciones necesarias para reducirlos
Contar con buena instalación para la operación genera que el número de clientes aumente, por consecuencia se generaran empleos temporales y directos mejorando la condición economica y calidad de vida de familias de los involucrados de la misma zona.

Es importante que en cada momento de operación del proyecto se respete y se desarrolle los ajustes necesarios a las restricciones en materia de impacto ambiental para mantener lo menos impactado posible de modo que se aplique y se cumplan las medidas de mitigación contempladas en este estudio con el personal capacitado en la ejecución de estas medias de mitigación, así como en las normas de seguridad aplicables.

Conclusiones

Este proyecto contara con medidas de mitigación con el objeto de generar sustentabilidad en el ecosistema. Se presentaran medidas compensatorias con la finalidad de preservar proteger y conservar el medio ambiente. Cabe mencionar que dadas las condiciones del medio ambiente predomínate en el área no se generan impactos significativos en la flora y fauna. En la zona no se presenta presencia de fauna silvestre. Se presentan medidas de mitigación temporales .

Con medidas temporales es la colocación de sanitarios los cuales no son fijos y la colocación de contenedores para desechos orgánicos e inorgánicos realización de recorridos constantes en el área de influencia en búsqueda de fauna silvestre así como la recolecta de basura. En la etapa de preparación del sitio se limpia de basura el área y la vegetación del área no se remueve se mantiene y se cuida en el mismo sitio.. en la etapa de construcción se realizó la instalación de jardinería en macetas con plantas regionales además de las medidas de mitigación en esta etapa. En la etapa de operación y mantenimiento se tendrá como medidas de mitigación el cuidado y mantenimiento d vegetación así como dar seguimiento al programa de residuos solidos, mediante la instalación de contenedores de residuos.

Las medidas de compensación descrita nos ayudara a mantener un manejo adecuado de los residuos solidos y áreas verdes , favorecer la vida de algunos animales como aves e insectos, además permitirá la generación de materia orgánica y la disminución de las erosiones con ello favorece las condiciones del suelo y los nutrientes de este con lo cual se realiza una compensación del impacto generado en el área.

Los residuos solidos orgánicos e inorgánicos productos de la alimentación de los trabajadores deberán depositarse en los contenedores según su clasificación (orgánicos e inorgánicos) para su entrega en lo camiones recolectores y evitar la propagación de fauna nociva y afectar a los vecinos continuos. Quedando prohibido la quema y entierro.

La recolecta de basura será permanente para evitar la acumulación.

No se utilizaran sustancia toxicas para fumigar y erradicar plagas, se realizaran contrato con empresas especializadas en erradicación de plagas toxicas.

Las principales conclusiones derivadas del proyecto son las siguientes

No se genera un impacto ambiental significativo provocado por las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmosfera y generación de residuos.

En la operación del proyecto la generación de aguas residuales generadas por los baños son controladas y mantenidas en contenedores cerrados.

En la emisión a la atmosfera lo que se tiene es la generación de ruidos durante la operación de la música que se coloca como ambientación y esta es contralada aplicando el proyecto de sonorización.

Con Base en el estudio el proyecto "LA TUNA DRINK AND FOOD" se encuentra en armonía con el uso del suelo y medio ambiente no representa un impacto negativo para la zona donde se encuentra el proyecto. Para la mitigación de riesgos la empresa cuenta con programas de mantenimiento y operación, así como, capacitación del personal para el buen funcionamiento del Bar- Restaurante.

La realización del proyecto se hará de manera integra y cumplir con requisitos legales por lo cual se esta presentado este documentos.

En conclusión, consideramos factible el Proyecto **LA TUNA DRINK AND FOOD** en la localidad del Sargento, La Paz Baja California Sur.

ING. Antia Duarte Camacho

Servicios Ambientales

CAPITULO VIII

IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

VIII.1 Formatos de presentación

Se entrega CD´s y dos ejemplares impresos de la Manifestación de Impacto Ambiental

VIII.2 Planos

Anexo

VIII.3 Fotografías

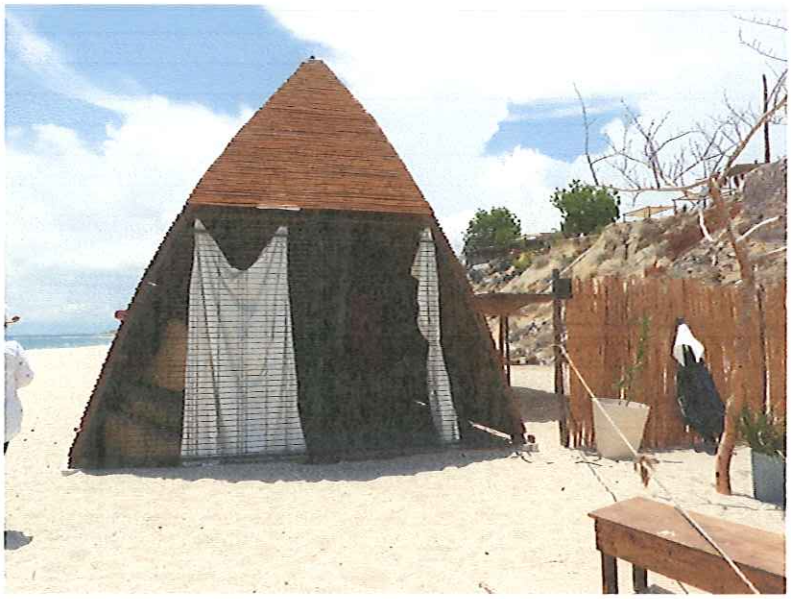
Anexo

VIII.3 Fotografías

Anexo Fotográfico

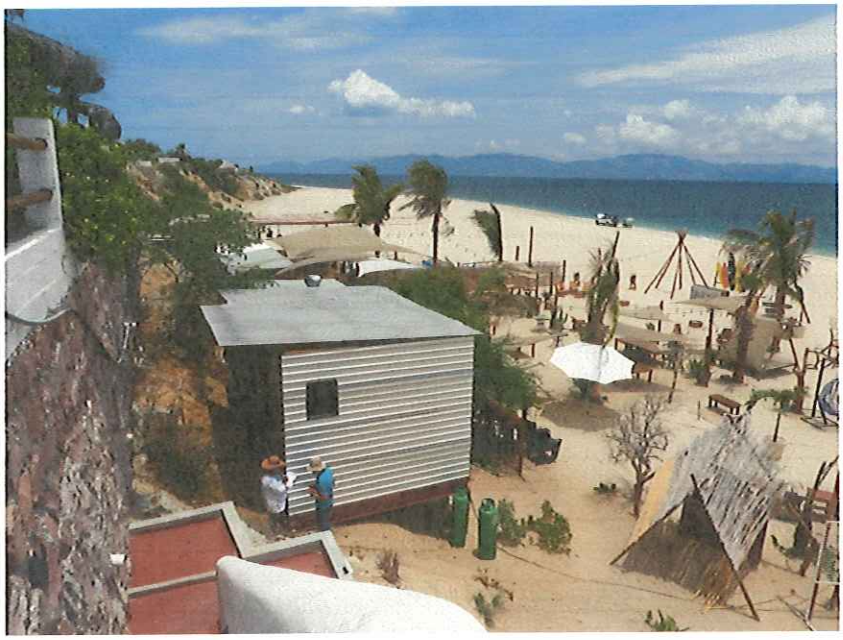


1



2

Fotografía 1 y 2: Zona de esparcimiento y descanso



3



4

Fotografía 3 y 4 de la cocina parte exterior



5



6

Fotografía 5 y 6 área de esparcimiento y descanso



7



8

Fotografías 7 y 8 área de mesa para comensales



9

Fotografía 9 del área de recepción



10

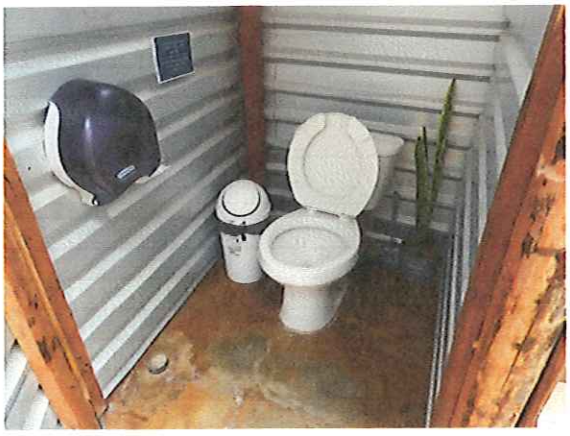
Fotografía 10 área de Barra de bebidas



11



12

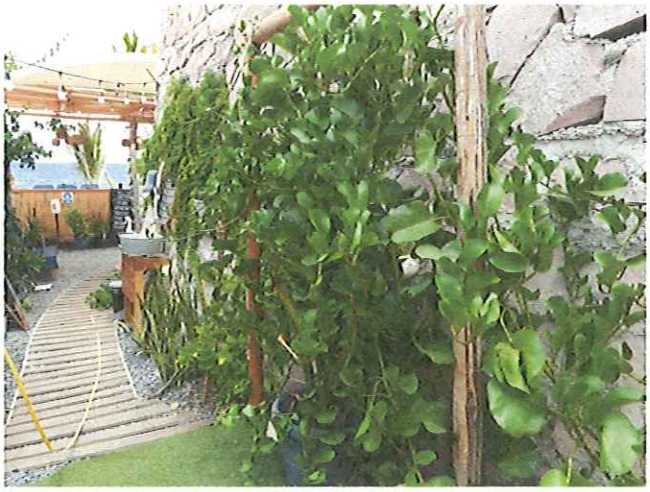


13



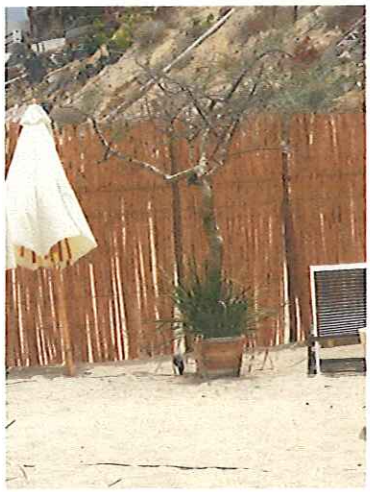
14

Fotografía 11,12 , 13 y 14 área de baños



15

Fotografía 15 del pasillo para el baño



16

Fotografía 16 de cerco que limita el área de mesa, también e observa alguna vegetación que coloco en macetas



17

Fotografía 17 entrada principal



Fotografía 18 cerco que limita el área



19

Fotografía 19 parte trasera de las baños



20

Fotografía 20 Única vegetación que e encontraba en el lugar la cual e cuida y se mantiene es un mezquite.



21

Fotografía 21 se colocaron alguna planta de la región una en maceta y otra en tierra.

BIBLIOGRAFIA

Cartas del INEGI

INEGI panorama socioeconómico del estado de BCS 2022

Guía para la presentación de la manifestación de impacto ambiental modalidad particular. Sector Turismo SEMARNAT

Diario Oficial de la Federación SEMARNAT; Programa de ordenamiento Ecológico General del Territorio, 7 de septiembre del 2012

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población La Paz, 2018-2021

Norma oficial Mexicana NOM-003-EGOB-2011, señale y aviso de protección civil

ANEXOS

ANEXO 1

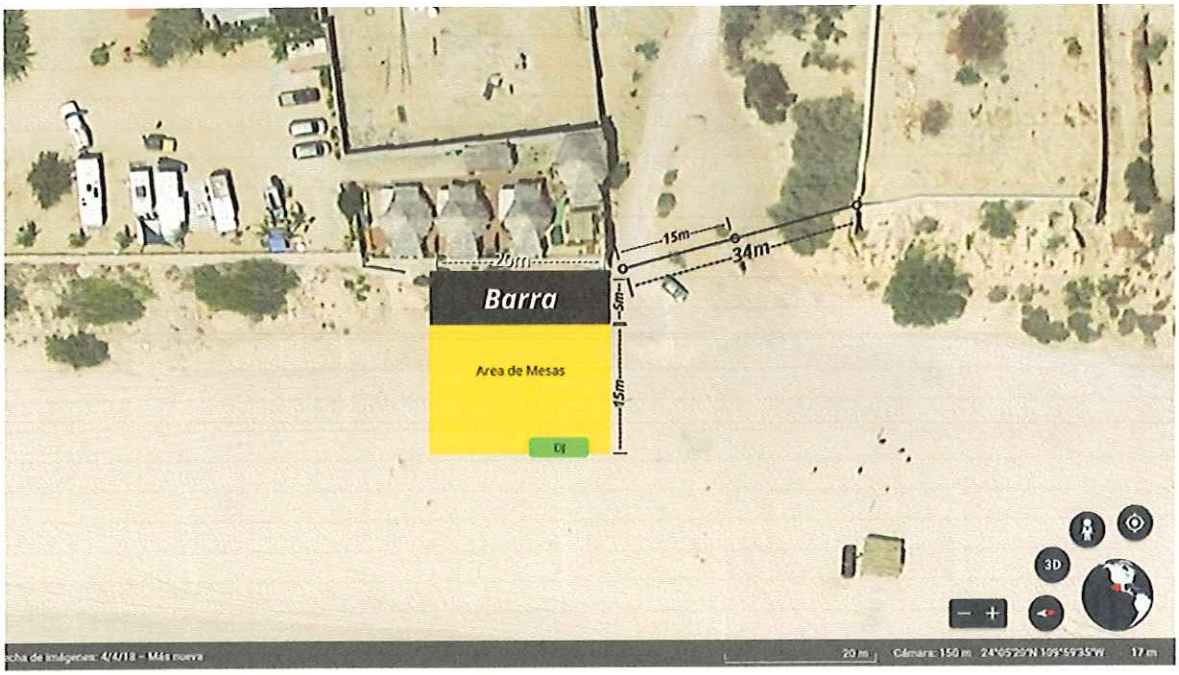
Proyecto: Diseño de audio para control de presión Sonora

La configuración actual de sistema de refuerzo sonoro en el Bar restaurante "La Tuna Drink and Food" consta de 2 medios y un subwoofer en estéreo para eventos de música en vivo como son grupos de máximo 3 personas y Dj´s. Este está colocado del lado de la playa radiando hacia la zona de mesas y barra.

Equipo Actual

x02 Bafle Amplificado MELO 15"

x01 Subwoofer Amplificado MELO 18"



*Las medidas son aproximadas

Considerando la visita realizada al lugar para ver las necesidades del lugar y las posibles soluciones para evitar el exceso de volumen en la zona, buscando la mejor solución para todos los involucrados.

Proponemos un sistema tipo "Envolvente 4.1" donde se instalen bocinas de refuerzo en la parte trasera del lugar creando una zona de cobertura lo más uniforme posible. La zona de cubierta por el sistema será la misma considerada por el sistema anterior, pero con un volumen más uniforme.

Incluiremos un procesador de audio para el sistema necesario para calibrar y dejar todo en optimo funcionamiento, además de utilizar limitadores para protección y picos de volumen. El procesador también nos permitirá tener más control evitando el mal uso de terceros.

Esta configuración ya fui utilizada una vez en el lugar para hacer una demostración del funcionamiento teniendo obteniendo buenos resultados y niveles de volumen al exterior más bajos de lo normal.

Cuando se instale el equipo se utilizará un micrófono de medición RTA para calibrar todo el sistema además de herramientas de Software como RDNET, SMARTT, DBX. Utilizaremos los niveles permitidos en la norma.

Equipo propuesto

x04 Bocinas Amplificadas 15"

x01 Subwoofer Amplificado

x01 Procesador Tipo Dbx

x01 Set de Cableado

Imágenes de referencia del equipo



Documentación anexa de PROFEPA

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur
Subdirección Jurídica

Fecha de Clasificación: 03/11/2022
Unidad Administrativa: Delegación de PROFEPA del Estado de Baja California Sur.
Reservado: 01 A 02 hojas
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 110 Fracción XI LFTAIP
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: Datos Personales del Particular.
Fundamento Legal: Art. 113 fracción I LFTAIP
Rúbrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y Cargo del Servidor público:

INSPECCIONADO: C. OLIVER MURILLO SEPULVEDA O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO U OCUPANTE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR LOCALIZADOS EN COORDENADAS UTM DE REFERENCIA: 602366.6X, 2664507.83Y, E [redacted]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.3/2C.27.4/21-22

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE MULTA NUM:PFPA/10.1/2C.27.4/172/2022

En la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, 03 de noviembre del 2022, visto el expediente administrativo al rubro indicado, se emite el presente Acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por presentado ante esta Oficina de Representación de protección ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur el día 21 de octubre del 2022 escrito signado por el **C. OLIVER MURILLO SEPULVEDA** con personalidad debidamente acredita en autos del expediente en que se actúa; correo electrónico antiadc@yahoo.com.mx; quien comparece a **exhibir recibo** de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales de fecha 17 de octubre del 2022 por concepto de pago de multa impuesta en la **resolución** administrativa número **PFPA/10.1/2C.27.4/148/2022** de fecha 03 de octubre del 2022 misma emitida dentro del expediente administrativo que al rubro se indica, anexándose la siguiente documental:

Documental Pública: Consistente en copia de **RECIBO DE PAGO POR MULTA,** con número de operación 228712701687, por la cantidad de **$48,110.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 m.n),** efectuado ante la Institución Bancaria "BBVA, S. A " de fecha 07 de octubre del 2022; misma que se admite de conformidad con el numeral 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuenta con pleno valor probatorio según los numerales 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

SEGUNDO.- Del contenido del escrito señalado en el punto que antecede, de la cual se advierte que el promovente realizó el **pago de la multa** impuesta mediante **resolución** administrativa número **PFPA/10.1/2C.27.4/148/2022** de fecha 03 de octubre del 2022, por lo que en términos del artículo 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en relación con el artículo 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por **acordado** el pago de la multa impuesta en dicha resolución.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento al inspeccionado sobre el **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.**
La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben de forma general en los actos de inspección, vigilancia y substanciación de procedimientos administrativos que realiza en las materias de su competencia.

El tratamiento de los datos personales recabados por esta Procuraduría se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos; la Ley General de Bienes Nacionales; la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal; el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 22, 70 y 71 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
BAJA CALIFORNIA SUR

INSPECCIONADO: C. OLIVER MURILLO SEPULVEDA O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO U OCUPANTE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR LOCALIZADOS EN COORDENADAS UTM DE REFERENCIA: 602366.6X, 2664507.83Y, EL SARGENTO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.3/2C.27.4/21-22

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE MULTA NÚM:PFPA/10.1/2C.27.4/172/2022

Usted podrá ejercer su negativa para el tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 200, 5° piso, Ala Norte, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, C.P. 14210. Correo electrónico: unidad.enlace@profepa.gob.mx y teléfono 55 5449 6300 ext. 16380 y 16174.Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/9146/1/mx/avisos_de_privacidad.html

CUARTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al interesado que el expediente abierto con motivo del presente Procedimiento Administrativo, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en el domicilio que obra al calce del presente documento.

QUINTO.- Notifíquese por correo electrónico a **C. OLIVER MURILLO SEPULVEDA** con personalidad debidamente acredita en autos del expediente en que se actúa; para oír y recibir todo tipo de notificaciones en [redacted]

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MTRA. PAMELA ROJAS SILVA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14, 16 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 17 BIS, 18, 26 Y 32 BIS FRACCIONES V Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; 5 FRACCIÓN XIX, 28, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 170, 170 BIS Y 173 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 29, 55, 74, 75, 76, 77 DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR; 1°, 2° FRACCIONES IV Y V, 3 INCISO B FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 4 PÁRRAFO SEGUNDO, 8, 9 FRACCIÓN XXIII, 40, 41, 42 FRACCIONES I, VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 43 FRACCIONES I, V, X, XI, XII, XXXVI, Y XLIX, 44, 45 FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 46, 66 FRACCIONES VIII, IX, XI, XII, XIII Y LV, 80 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS PRIMERO INCISOS A), B), C), D), Y E) NUMERAL 3 Y ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y OFICIO NÚMERO PFPA/1/003/2022 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022.

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
PRS/ERM

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
BAJA CALIFORNIA SUR

[redacted]

Documentación Anexa Identificacion

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cantidades actualizadas conforme al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado el martes 27 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios enunciados en el Artículo 194-H, fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos.

194-H.- **Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Gobierno Federal, conforme a las siguientes cuotas:**

I...

II. Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su **modalidad particular**, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:

MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO
a). $39,619.91	**a).** $39,620
b). $79,241.67	**b).** $79,242
c). $118,863.45	**c).** $118,863

III. Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental, en su **modalidad regional**, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:

MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO
a). $51,848.40	**a).** $51,848
b). $103,694.93	**b).** $103,695
c). $155,541.44	**c).** $155,541

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Sí	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

TABLA B		
GRADO	CUOTA A PAGAR SEGÚN EL INCISO CORRESPONDIENTE A LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTÍCULO	RANGO (CLASIFICACIÓN)
Mínimo	a)	3
Medio	b)	De 5 a 7
Alto	c)	9

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cantidades actualizadas conforme al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado el martes 27 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios enunciados en el Artículo 194-H, fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos.

194-H.- **Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Gobierno Federal, conforme a las siguientes cuotas:**

I...

II. Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su **modalidad particular**, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:

MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO
a). $39,619.91	**a).** $39,620
b). $79,241.67	**b).** $79,242
c). $118,863.45	**c).** $118,863

III. Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental, en su **modalidad regional**, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:

MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO
a). $51,848.40	**a).** $51,848
b). $103,694.93	**b).** $103,695
c). $155,541.44	**c).** $155,541

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

TABLA B		
GRADO	CUOTA A PAGAR SEGÚN EL INCISO CORRESPONDIENTE A LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTÍCULO	RANGO (CLASIFICACIÓN)
Mínimo	a)	3
Medio	b)	De 5 a 7
Alto	c)	9